

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

Acta de Sesión de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez celebrada el viernes 5 (cinco) de Febrero del año 2016 en el Salón de Ex presidentes del Ayuntamiento de Guadalajara.

**I. Iniciando con la sesión, toma el uso de la voz el Presidente de la Comisión, Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:**

Muy buenos días compañeros regidores, gracias por acudir a esta Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara.

Propongo a Uds. Compañeros regidores, el orden del día de conformidad con lo siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de la Comisión de Asuntos de la Niñez.
4. Lectura, debate y en su caso, aprobación de los siguientes Dictámenes:

Turno 216/15 la cual propone "La regularización del "SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN" a que hace referencia el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco".

*Comisiones Coadyuvantes: Derechos Humanos e Igualdad de Género; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Hacienda Pública.*

Turno 187/15 que se refiere a la iniciativa de la Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, que propone se realice un ejercicio de participación de niñas y niños denominado "Presidente(a) por un día, Regidor(a) por un día, el 29 de abril de 2016"

*Comisión Coadyuvante: Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

5. Asuntos varios
6. Clausura

Si están de acuerdo con el orden del día favor de manifestarlo.

**(Los regidores presentes levantan la mano en gesto de conformidad).**

**PUNTO DE ACUERDO: APROBADO.**

Una vez que ha sido aprobado el orden del día y continuando con el desarrollo de la sesión, se procede a nombrar lista de asistencia de la **Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez:**

Regidora María Leticia Chávez Pérez. **(Presente).**

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres **(Presente).**

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra **(Presente).**

Regidora Jeannette Velázquez Sedano **(Presente).**

El suscrito regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes **(Presente).**

**De la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género:**

Regidora María Guadalupe Morfin Otero **(Presente).**

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra **(Presente).**

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres **(Presente).**

Regidor José Manuel Romo Parra **(Presente).**

Regidor Sergio Javier Otal Lobo **(Presente).**

**De la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia:**

El Regidor Salvador de la Cruz, comenta lo siguiente: doy cuenta del oficio número MVPG/0051/16 donde el Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz avisa de su ausencia a la presente sesión.

Sindico Anna Barbará Casillas García **(Presente).**

Regidora María Teresa Corona Marseille **(Presente).**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas y el de la voz **(Presente).**

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes **(Presente).**

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

**De la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

Sindico Anna Barbará Casillas García **(Presente)**

Regidor Ricardo Villanueva Lomeli **(Presente)**

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz

Regidor Alfonso Petersen Farah **(Presente)**

Regidor José Manuel Romo Parra **(Presente)**

**De la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología.**

Regidora María De Los Ángeles Arredondo Torres **(Presente)**

Regidor Ricardo Villanueva Lomeli **(Presente)**

Regidora María Guadalupe Morfín Otero **(Presente)**

Regidor Alfonso Petersen Farah **(Presente)**

Regidora María Leticia Chávez Pérez **(Presente)**

**II. Continuando con el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Comisión Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes manifiesta lo siguiente:**

En virtud de existe quórum legal, continuamos con el desarrollo de la sesión y si están de acuerdo continuamos con el tercer punto del orden del día que es lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual solicito dispensa de la misma, toda vez que se les hizo llegar junto con la convocatoria para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, pregunto a ustedes compañeros regidores de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez: ¿Si están de acuerdo con la dispensa de la lectura? Y en su caso ¿si están de acuerdo en aprobar el acta de la sesión anterior? En respuesta los integrantes de la Comisión levantan su mano en señal de aprobación; por lo que de nueva cuenta el Presidente toma el uso de la voz, en virtud de estar todos los presentes de acuerdo, se toma el siguiente:

**Punto de acuerdo: SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

**III. En seguida, el Presidente de la Comisión Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes** continúa con el desahogo de la sesión y comenta:

Referente al cuarto punto del orden del día Lectura, debate y en su caso, aprobación del Dictamen correspondiente al:

Turno 216/15 la cual propone la regularización del "**SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION**" a que hace referencia el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco".

Y toda vez que el reglamento nos facultad para solicitar la presencia de ~~expertos en el tema a tratar, solicito autorización para que la Lic. Luz del Carmen Godínez,~~ nos pueda dar algunos antecedentes sobre el Sistema Municipal de Protección, ¿sí están de acuerdo en la presentación? Los regidores manifiestan su aprobación y el presidente del la Comisión cede el uso de la palabra a la Lic. Luz del Carmen Godínez misma que da una breve explicación de antecedentes y puntos a considerar en el Sistema Municipal de Protección.

Una vez terminada la exposición, retoma el uso de la voz el presidente de la Comisión, **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes** y expresa lo siguiente:

Comentar que tanto el gobierno federal, como el estatal, ya tienen sus sistema, tanto nacional como estatal, con este tema de sistema de protección, comentar que el reglamento que hoy se pone a sus consideración, son 22 artículos y 5 transitorios, y si están de acuerdo propongo a Uds.

Compañeros regidores que una vez analizada y estudiado las aportaciones y/o mejoras que se han venido haciendo al reglamento del Sistema Municipal de Protección, se vote en lo general para posteriormente y con los artículos de reserva se puedan votar en forma particular una vez agotadas las aportaciones y propuestas de mejoras, para lo cual doy cuenta que con anticipación se ha venido trabajando con Uds. regidores y con sus equipos de trabajo, propuestas que se han incluido en el reglamento que hoy se pone a su consideración.

Toda vez que se anexó a la convocatoria la propuesta original del Reglamento del Sistema Municipal de Protección, como lo marca el reglamento, a continuación damos cuenta de los cambios sugeridos por

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

Uds. y toda vez que estos están modificando la propuesta enviada junto a la convocatoria, a efecto de que ustedes tengan la información completa, por lo que solicitamos, como procedimiento, conocer sus aportaciones y posteriormente, votar en lo general dicho reglamento y en su caso hacer mención de los artículos en reserva para su discusión y en su caso la votación en lo particular de los mismos.

Para antes, comenta el Regidor Salvador de la Cruz, solicita el uso de la palabra el Regidor Sergio Javier Otal Lobo, adelante regidor:

**Regidor Sergio Javier Otal Lobo:** Agradezco y saludo a mis compañeros regidores, además del posicionamiento que deseo hacer con relación a la iniciativa del Sistema Municipal de Protección. Fui testigo, como diputado, de la aprobación de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, participé en la discusión y con conocimiento vote a favor de esta ley. Ahora vuelvo a votar en la creación del Sistema Municipal de Protección, para establecer un secretario ejecutivo y personal administrativo, que por cierto, siga implementando con expertos para el diseño y establecimiento de políticas públicas transversales que coadyuven en el ámbito de competencia municipal a la protección de los derechos de las niñas y niños. Hay un derecho en particular que es un derecho de participar y ser oído en los asuntos que sea de su interés, en un divorcio de sus papas, en asuntos escolares, en asuntos de medio ambiente y en el desarrollo, todo los derechos tienen la misma importancia, pero este en particular será de trascendencia, sobre todo en el diseño e implementación de políticas públicas municipales que atiendan a este sector de la población. Por último decirles compañeros que los exhorto a la atingencia con la utilización de este Sistema Municipal de Protección que hoy inicia su presencia en el ayuntamiento en beneficio de niñas y niños tapatíos.

Retoma el uso de la voz el presidente de la Comisión, **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, continuando con lo propuesto le solicito al secretario técnico, nos comente las modificaciones, propuestas por los regidores, al reglamento del Sistema Municipal de Protección, adelante Carlos, por favor.

En uso de la palabra, comenta el secretario técnico: comentar sobre los cambios propuestos por los diferentes regidores, entre ellos la regidora Guadalupe Morfin, regidora Maria Eugenia Arias Bocanegra, regidor Juan Carlos Márquez, la Sindico Anna Barbará Casillas, los cuales presentaré a continuación para su conocimiento y análisis correspondiente, y comentar que hasta hace unos minutos hubo aportaciones para mejora por parte de sus equipos de trabajo para este reglamento del Sistema de Protección. Si

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

además de esto la regidora Guadalupe Morfin quisiera comentar sus aportaciones.

El Regidor Salvador de la Cruz, cede el uso de la palabra a la Regidora Guadalupe Morfin para comentar lo siguiente:

**Regidora María Guadalupe Morfin Otero:** Me interesa agradecer a la persona, tanto del regidor Salvador de la Cruz, como de su equipo y al secretario técnico Carlos Alberto Álvarez, el tomar en cuenta absolutamente todas las observaciones y sus disposición para hacer un trabajo en equipo, pero también comentar que en la primera semana de enero, nos solicitó Ricardo Bucio, que es obligatorio el sistema nacional de protección integral para niñas, niños y adolescentes, nos solicitó una reunión con el Alcalde y estuvimos reunidos con el mismo y le dimos un alcance metropolitano con la presencia de varias regidoras y regidores y con la presencia de la presidenta municipal de Tlaquepaque que es la coordinadora de asuntos metropolitanos, ~~contando además con la presencia del presidente de la Comisión de Asuntos de la Niñez, Salvador de la Cruz y la vocal de dicha comisión Leticia Chavez, y estuvo en esa reunión para darle fortaleza a la creación municipal del Sistema Municipal de Protección la representante de UNICEF México. Agradezco que nos puedan presentar las propuestas tanto de un servidora como de la Regidor María Eugenia, muchas gracias.~~

Continuando con la exposición y en uso de la palabra el secretario técnico comenta:

A continuación se presenta en la columna del lado izquierdo, esta la propuesta original del reglamento y en la columna derecho la aportación por parte de los regidores antes mencionados.

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GUADALAJARA	REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
---	---

Referente al artículo 4 del reglamento:

<b>Artículo 4.</b> El Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, debe implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su Protección Integral. Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría	<b>Artículo 4.</b> El Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, debe implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su Protección Integral. Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría
---	---

**Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Sesión ordinaria**  
**5 de febrero de 2016**

<p>Ejecutiva, a través de su página electrónica, promoverá consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.</p> <p>Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento a la asignación de recursos en el presupuesto de Ayuntamiento para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.</p>	<p>Ejecutiva, a través de su página electrónica, promoverá consultas públicas y periódicas, a través de su página electrónica u otros medios, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.</p> <p>Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento a la asignación de recursos en el presupuesto de Ayuntamiento para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.</p>
---	---

En el artículo 5 del reglamento para quedar como sigue:

<p><b>Artículo 5.</b> La Secretaría Ejecutiva debe promover e implementar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal de Protección establezca las medidas que permitan procurar una colaboración y coordinación eficientes entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos así como su protección integral.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> La Secretaría Ejecutiva debe promover e implementar las acciones necesarias para que el Sistema Municipal de Protección establezca las medidas que permitan procurar una colaboración y coordinación eficientes entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos así como su protección integral.</p> <p>El Sistema Municipal de Protección, generará las condiciones para impulsar una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecidos en la Ley.</p>
--	---

Así mismo, se propuso modificar el artículo 7 del reglamento de conformidad con lo siguiente:

<p><b>Artículo 7.</b> El Sistema Municipal de Protección promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia.</p> <p>Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección deberán contemplar por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;</li> <li>II. Las acciones para prevenir y atender las causas de separación que se hayan identificado en el diagnóstico a que se refiere la fracción anterior;</li> <li>III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de las políticas a que se refiere este artículo, y</li> <li>IV. Las demás que determine el Sistema Municipal</li> </ol>	<p><b>Artículo 7.</b> El Sistema Municipal de Protección promoverá políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia.</p> <p>Las políticas de fortalecimiento familiar que promueva el Sistema Municipal de Protección deberán contemplar por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un diagnóstico periódico para determinar las causas de separación de las niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;</li> <li>II. Las acciones para prevenir y atender las causas de separación que se hayan identificado en el diagnóstico a que se refiere la fracción anterior;</li> <li>III. El mecanismo para evaluar los resultados obtenidos con la implementación de las políticas a que se refiere este artículo, y</li> <li>IV. Las demás que determine el Sistema Municipal de</li> </ol>
--	---

**Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Sesión ordinaria**  
**5 de febrero de 2016**

de Protección.	Protección de conformidad con el diagnóstico municipal, las cuales pueden ser: situación de vulnerabilidad, rezago educativo, derecho de prioridad, derecho a la identidad y al nombre, situación en conflictos con la ley, entre otros.
----------------	--

**Referente al nombramiento del secretario Ejecutivo, se propone la siguiente modificación:**

<p><b>Artículo 10.</b> Secretario Técnico será nombrado por el Presidente Municipal de Guadalajara a propuesta de la Comisión de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara.</p> <p>La Comisión de Asuntos de la Niñez, presentará la propuesta de quien ocupara la secretaría técnica, dentro del término de 15 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, y del inicio de cada administración pública municipal. En ese mismo término, se deberá instalar el Sistema Municipal de Protección</p>	<p>Artículo 10. La Secretaría Ejecutiva debe elaborar y someter a la aprobación del Sistema Municipal de Protección, el proyecto de Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado.</p> <p>El o la secretaria técnica será nombrada directamente por el Presidente Municipal a propuesta de una terna efectuada por parte de la Comisión de Asuntos de la Niñez.</p> <p>El Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección deberá contener por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los mecanismos para convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal de Protección;</li> <li>b) El contenido de las actas de las sesiones del Sistema Municipal de Protección.</li> </ol>
--	--

**En la selección de organismos de la sociedad civil, los cuales formarán parte del Sistema Municipal de Protección, se propone lo siguiente:**

<p><b>Artículo 12.</b> En la integración del Sistema Municipal de Protección, a invitación del Presidente Municipal y validación de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, representantes de la sociedad civil, los cargos serán honoríficos y sus nombramientos serán por el tiempo de la actual administración municipal. Los representantes de la sociedad civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Tener residencia permanente en el municipio de Guadalajara, Jalisco;</li> <li>II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;</li> <li>III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos, y</li> <li>IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.</li> </ol>	<p><b>Artículo 12.</b> En la integración del Sistema Municipal de Protección, a invitación del Presidente Municipal y validación de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, representantes de la sociedad civil, los cargos serán honoríficos y sus nombramientos serán por el tiempo de la actual administración municipal. Los representantes de la sociedad civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Tener residencia permanente en el municipio de Guadalajara, Jalisco o su zona metropolitana;</li> <li>II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;</li> <li>III. Experiencia mínima de cinco años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos, y</li> <li>IV. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.</li> </ol> <p>Será causa de revocación a la participación del</p>
--	---

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

	Sistema Municipal de Protección, faltar más de 2 sesiones consecutivas sin justificación.
--	---

De igual forma, se propone se modifique el artículo 16, para quedar como sigue:

<p><b>Artículo 16.</b> El anteproyecto de Programa Municipal de niños, niñas y adolescentes, deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;</li> <li>III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;</li> <li>IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa.</li> <li>V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y</li> <li>VI. Los mecanismos de evaluación.</li> </ol>	<p><b>Artículo 16.</b> El anteproyecto de Programa Municipal de niños, niñas y adolescentes, deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</li> <li>II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;</li> <li>III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;</li> <li>IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa.</li> <li>V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y</li> <li>VI. Los mecanismos de evaluación.</li> <li>VII. Los mecanismos de difusión que promuevan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>VIII. Impulsar la participación de Organizaciones Civiles y Universidades.</li> </ol>
--	--

Importante señalar, además los cambios propuestos por parte de la Sindico Anna Barbará Casillas, proponiendo las siguientes modificaciones:

<p><b>DECRETO:</b> PRIMERO.- Se expide el Reglamento del Sistema Municipal de Protección, que regula el artículo 99 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; que a la letra dice: "Artículo 99. Los Ayuntamientos expedirán la regulación municipal para la operación, en el ámbito de su competencia del Gobierno Municipal, de un sistema municipal de protección, el cual será</p>	<p><b>DECRETO:</b> PRIMERO.- Se expide el Reglamento del Sistema Municipal de Protección, para quedar como sigue:</p>
---	---

**Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Sesión ordinaria**  
**5 de febrero de 2016**

<p>la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y Adolescentes para quedar como sigue:</p>	
--	--

**Referente al artículo 4 del reglamento para quedar como sigue:**

<p><b>Artículo 4.</b> El Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, debe implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su protección integral.          Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, promoverá consultas públicas y periódicas, a través de su página electrónica u otros medios, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.          Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento a la asignación de recursos en el presupuesto de Ayuntamiento para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 4. El Sistema Municipal de Protección, a través de la Secretaría Ejecutiva, debe implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, así como de niñas, niños y adolescentes, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y su Protección Integral.  <del>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, a través de su página electrónica, promoverá consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado, así como</del> mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.          Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento respecto de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley referente a la asignación de recursos en los presupuestos de los entes públicos para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley.</p>
--	--

**Se propone la modificación al reglamento propuesto, para puntualizar en el nombre correcto de algunas dependencias para quedar como sigue:**

<p><b>Artículo 8.</b> El Sistema Municipal de Protección se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.          Formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presidente Municipal de Guadalajara;</li> <li>b) Dirección General de Educación Municipal;</li> <li>c) Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;</li> <li>d) Servicios Médicos Municipales;</li> <li>e) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad;</li> <li>f) Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;</li> </ul>	<p><b>Artículo 8.</b> El Sistema Municipal de Protección se integra, organiza y funciona de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones que para tal efecto se emitan.          Formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presidente Municipal de Guadalajara;</li> <li>b) Dirección de Educación Municipal;</li> <li>c) Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;</li> <li>d) Dirección de Servicios Médicos Municipales;</li> <li>e) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</li> <li>f) Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;</li> </ul>
--	---

**Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Sesión ordinaria**  
**5 de febrero de 2016**

<p>g) Dirección de Cultura Guadalajara;</p> <p>h) Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara;</p> <p>i) Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara; y</p> <p>j) Organismos de la Sociedad Civil.</p> <p>Todo titular del Sistema Municipal de protección, podrá nombrar un suplente.</p>	<p>g) Dirección de Cultura;</p> <p>h) Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara;</p> <p>i) Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara; y</p> <p>j) Organismos de la Sociedad Civil, relacionados con el tema de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Todo titular del Sistema Municipal de protección, podrá nombrar un suplente.</p>
--	---

Se propone agregar un artículo con la siguiente leyenda, y como propuesta que sea el artículo 9 bis del reglamento:

**Artículo 9 Bis.** Corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar seguimiento a la asignación de recursos en el presupuesto de Ayuntamiento para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento.

En el caso del punto de acuerdo tercero, se propone lo siguiente:

<p>k) <b>TERCERO.</b> Se aprueba la creación de la Secretaría Ejecutiva, y se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Guadalajara, para que considere la Secretaría Ejecutiva conforme a lo aprobado en el decreto D13/01/16.a efecto de que asigne el salario y las prestaciones que marca la Ley de conformidad con el tabulador de sueldos aprobado por este Ayuntamiento.</p>	<p>l) <b>TERCERO.</b> Se aprueba la creación de la Secretaría Ejecutiva, y se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Guadalajara, para que considere la Secretaría Ejecutiva conforme a lo aprobado en el decreto D13/01/16.</p>
---	---

En el caso del artículo quinto transitorio, se propone lo siguiente:

<p><b>QUINTO.</b> Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal busquen en todo momento conforme a sus posibilidades presupuestales dar cumplimiento del presente Reglamento. A través de movimientos compensados con cargo al presupuesto autorizado para tal efecto.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal busquen en todo momento conforme a sus posibilidades presupuestales dar cumplimiento del presente Reglamento</p>
--	--

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

Así mismo por parte del equipo de la síndico Anna Barbará Casillas y en uso de la palabra puntualizan los dos siguientes artículos transitorios:

**SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal de Guadalajara, una vez determinados los representantes de la sociedad civil, se instale en acto protocolario, el Sistema Municipal de Protección.  
**TERCERO.** Se aprueba la creación de la Secretaría Ejecutiva, y se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental de Guadalajara, para que considere la Secretaría Ejecutiva conforme a lo aprobado en el decreto D13/01/16.

De igual forma proponen la modificación al artículo quinto transitorio, para quedar como sigue:

**QUINTO.** Una vez instalado el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, se instruye para que dentro de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias del Gobierno Municipal, realice un estudio sobre la situación financiera y presupuestal de dicho Sistema Municipal de Protección para su operatividad, y de requerir de un presupuesto adicional al autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2016, se le presente la propuesta de ajuste presupuestal a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su respectivo estudio.

Retomando el uso de la voz el presidente de la comisión, comenta:

Si alguien tiene algunos otros comentarios, para lo cual solicita el uso de la palabra el regidor Alfonso Petersen y comenta lo siguiente:

**Regidor Alfonso Petersen Farah:** Gracias y muy buenos días a todos, reconociendo que de alguna manera se han incorporando las aportaciones, comentar que la integración valdría la pena tomar en cuenta al personal con el que cuenta el DIF aprovechando la experiencia en el tema.

Por otro lado en el nombramiento de la secretaria ejecutiva, creo que si debe ser una propuesta de la Comisión de Asuntos de la Niñez, que sea avalado por el presidente municipal y ratificado por el cabildo, de tal forma que el aval de cabildo es muy importante desde el punto de vista legal.

Comentar que para la designación de la secretaria ejecutiva, en lugar de abrir un plaza nueva, buscar un personal del DIF, que reunirá el perfil que pudiera ser considerada para llevar a cabo esta tarea, logrando con ello que no se incremente la nomina y se eficiente los recursos.

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria

5 de febrero de 2016

Con relación al artículo cuarto del reglamento, propongo que sea únicamente la siguiente redacción:

<p>Artículo 4</p> <p>...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, promoverá consultas públicas y periódicas, <b>a través de su página electrónica u otros medios</b>, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.</p>	<p>Artículo 4</p> <p>...</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, la Secretaría Ejecutiva, <b>a través de su página electrónica, promoverá consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado</b>, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.</p>
--	---

Agradeciendo la participación del regidor Alfonso Petersen, el presidente de la Comisión Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, da cuenta de la presencia del regidor Juan Carlos Márquez y pregunta si desea hacer uso de la palabra, para lo cual contesta que sí y comenta lo siguiente:

Que con anterioridad ya había enviado su aportación y la cual observa que fue tomada en cuenta en el reglamento que se esta estudiando, agradeciendo a los presentes.

Solicita el uso de la palabra el regidor José Manuel Romo Parra y comenta lo siguiente:

**Regidor José Manuel Romo Parra:** En relación a la denominación del puesto para quien ocupará la secretaría ejecutiva, en el reglamento se observa que también se le denomina como secretaría ejecutiva y esto puede generar confusión, por tal motivo solicito se uniforme el criterio si es secretaría técnica o secretaría ejecutiva.

Se puntualiza por parte del secretario técnico y comenta que la ley hace referencia que se denomina secretaría ejecutiva y por tal motivo en los conceptos del reglamento en su artículo dos, se hará la corrección para que sea secretaria ejecutiva.

Retomando el uso de la palabra el presidente de la comisión, pregunta si hay alguna otra observación y solicita el uso de la palabra la regidora Guadalupe Morfin para comentar lo siguiente:

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

**Regidora María Guadalupe Morfín Otero:** Agradezco mucho las aportaciones del regidor Alfonso Petersen sin embargo lo que la ley General, sí esta marcando tareas específicas por lo tanto que no debe ser personal de otra dependencia, sino que debe de ser una persona independiente que reúna el perfil requerido para tal efecto.

Y comenta que en referencia al artículo 4, cuando se hace referencia a las consultas por medio de la página de internet u otros medios, es importante señalar que aun existe una brecha digital y por este motivo se trata de tomar en cuenta a todas las escuelas en las consultas realizadas. Es lo que quiero aportar, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el regidor Alfonso Petersen:

**Regidor Alfonso Petersen Farah:** estoy de acuerdo que sea utilizado otros medios, previa solicitud a la administración municipal. Y con relación al nombramiento de la secretaria ejecutiva, lo ideal es que se tome en cuenta a personal de la administración municipal, sin embargo con lo expuesto por la regidora, quedamos de acuerdo.

Agradeciendo la participación de los regidores, comenta: si no hay más comentarios al reglamento, y como lo comentamos anteriormente, primero ponemos a su consideración el reglamento en lo general y con las modificaciones propuestas los artículos que se reservaron en lo particular. Con las observaciones efectuadas por parte de la regidora Guadalupe Morfin, de la regidora María Eugenia Arias Bocanegra, del regidor Juan Carlos Márquez, del regidor Alfonso Petersen, de la Sindicatura, del regidor José Manuel Romo Parra, se somete a votación en lo general, ¿si están de acuerdo? Para lo cual los regidores manifiestan su aprobación.

**PUNTO DE ACUERDO: Se aprueba el reglamento en estudio por unanimidad de todos los regidores presentes.**

Y referente a los artículos que se reservaron, se someten a votación, para antes, solicita el uso de la palabra el regidor José Manuel Romo y comenta lo siguiente:

**Regidor José Manuel Romo Parra:** Al tratarse, de un reglamento de nueva creación, no tiene caso que existan artículos 7 y 8 bis, en todo caso propongo que se recorran los artículos, para lo cual el presidente de la

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

comisión, y con esta observación y comentando que la presidencia esta de acuerdo con la aclaración y solicita la votación de los artículos que se reservaron, se pone a votación.

**PUNTO DE ACUERDO. Se aprueban por unanimidad los artículos del reglamento que se reservación.**

Retomando el uso de la voz el presidente agradece a todos los presentes miembros de las comisiones que se convocaron y agradece la participación de las comisiones de Equidad de Genero, de reglamentos y gobernación y Hacienda y seguimos con la sesión como la comisión de educación, muchas gracias por su participación.

Referente al cuarto punto del orden del día Lectura, debate y en su caso, aprobación del Dictamen:

Turno 187/15. Que se refiere a la iniciática de la Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, que propone se realice un ejercicio de participación de niñas y niños denominado "Presidente (a) por un día, Regidor (a) por un día, el 29 de abril de 2016"

*Comisión Coadyuvante: Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

Para lo cual dejo en uso de la voz, al secretario técnico y después dejar en el uso de la palabra la autora de la iniciativa.

Agradece el secretario técnico y comenta que se envió oficio a la dirección de educación a efecto de obtener, si fuese el caso, proyecto de la convocatoria para el ejercicio que se propone "Presidente (a) por un día, Regidor (a) por un día, el 29 de abril de 2016"

Comentar, que se obtuvo dicha convocatoria y la cual se envió previamente en conjunto con los documentos para esta sesión ordinaria.

El secretario técnico hace una presentación de la convocatoria antes mencionada.

Una vez terminada la exposición, el presidente de la Comisión regidor Salvador de la Cruz Rodriguez, cede el uso de la palabra a la autora de la iniciativa, la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, la cual comenta lo siguiente:

**Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres:** Comentar que el tema del ayuntamiento infantil es sumamente importante, porque en la participación de los niños es lo que puede marcar la diferencia para marcar

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

una cultura de participación y que desde pequeños vaya involucrándose en la problemática de su comunidad, en como resolverlas. En ocasiones la mayoría de lo que la mayoría piensa, los niños y los adolescentes, ahora ya tienen un mecanismo de participación, donde las autoridades ya crearon los mecanismos de participación de escuchar de voz de los niños y jóvenes y expresar los problemas que tienen y el ayuntamiento infantil representa los mecanismos 2016, muy genuinos de participación. Porque definitivamente debemos de seguir fomentando estos mecanismos de participación de niñas y niños, y que sigan participando los niños en la solución de problemas y durante estos 13 años que se ha efectuado este ejercicio se ha generado conciencia social. Todos esos niños que han resultado electos, son mecanismos de participación y cultura cívica e invito a que votemos a favor de este ejercicio democrático. El cual permite que los niños conozcan que es un cabildo y que es un regidor y que puedan opinar de los problemas que los afecta como niños.

Agradece el presidente de la comisión a la autora de la iniciativa, por sus palabras y continua diciendo: se da cuenta de las observaciones que se hicieron por parte de la regidora Maria Eugenia Arias Bocanegra y la regidora María Guadalupe Morfín Otero, por parte del regidor Sergio Otal Lobo, comentar que además de una computadora para los integrantes del ayuntamiento infantil, se otorgue un reconocimiento o nombramiento del cargo al que fueron electos como cabildo infantil 2016.

Se deja en uso de la voz al secretario técnico para que nos exponga de los cambios o mejoras propuestas a la convocatoria, para lo cual comenta lo siguiente:

Comentar que hubo aportación en lo siguiente:

<p><b>SEGUNDA.</b> Podrán participar las alumnas y los alumnos del Municipio de Guadalajara inscritos en quinto grado de nivel primaria, que hayan sido electos como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática. El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.</p>	<p><b>SEGUNDA.</b> Podrán participar las alumnas y los alumnos del Municipio de Guadalajara inscritos en quinto grado de nivel primaria, que hayan sido electos como representantes de su escuela, mediante un proceso de elección democrática, <b>garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción.</b> El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.</p>
---	--

Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez del Ayuntamiento de Guadalajara  
Sesión ordinaria  
5 de febrero de 2016

Con relación a la clausula tercera, se propone que quede como sigue:

<b>TERCERA.-</b> Durante las diferentes etapas del "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2016", las y los alumnos participantes se expresarán libremente conforme a las bases de la presente convocatoria. Deberán evitarse temáticas partidistas o de organización política alguna, que ataquen directamente a cualquier persona pública o privada, que inciten a la segregación racial o sexual, al vicio y a la violencia, asimismo no deberán incluir palabras y/o frases ofensivas.	<b>TERCERA.-</b> A efecto de dar transparencia al proceso de selección de los participantes el Instituto Nacional Electoral implementará los procesos de elección en los planteles educativos participantes y para la determinación de los cargos que ocuparán finalmente las niñas y los niños en el "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2016", con el acompañamiento de Dirección de Educación.
--	--

En la clausula decima tercera, para quedar como sigue:

<b>DÉCIMA TERCERA.-</b> Las y los regidores infantiles se harán acreedores a un equipo de computo "netbook" para cada uno de ellos.	<b>DÉCIMA TERCERA.-</b> Las y los regidores infantiles recibirán un reconocimiento por parte del Presidente Municipal, el día en que se realice la instalación del "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2016"
---	--

Esas son las aportaciones de los regidores, comentar además que en el caso del nombre, hay un error al poner que es el Cabildo Infantil y Juvenil debiendo ser únicamente Cabildo Infantil 2016.

Retomando el uso de la voz el presidente de la comisión, solicitando se ponga a votación la convocatoria para la realización del Cabildo Infantil 2016.

**PUNTO DE ACUERDO. Aprobado por unanimidad de los votos presentes la convocatoria de la propuesta con sus modificaciones del Cabildo Infantil 2016.**

**IV. Continuando con el orden del día propuesto, siendo el quinto punto de la orden del día, el Presidente de la Comisión Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes expresa:**

Continuando con el último punto del orden del día previo a la clausura, pongo a su consideración si hay asuntos varios y si alguien quiere hacer uno de la voz. No observado quien quiera hacer uso de la voz.

El Presidente de la Comisión Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes agradece la participación de los presentes.